CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.099 - 2

Iniciado el 15 de SEPTIEMBRE de 2026

Por Concejales del Bloque Juntos Avancemos

Extracto **MINUTA DE COMUNICACION 4122: Informes sobre el funcionamiento y alcances del sistema de control vial SIV 360.**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra C Nº 333670/8 Fichero 83 Tomo I

Iniciado el 25 de Septiembre de 2026

5.6 JM

VISTO, PASE AL DPTO DE PUJC PARA INFORMAR.

LIC. GERMAN LEDITERO
Secretario de
Gobierno y Modernización

PVC
PROTECCIÓN VIAL Y COMUNITARIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN
Departamento de Protección Vial y Comunitaria
Bv. H. Yrigoyen 421, Rafaela, Santa Fe. C.P.: S2300ICB
Tel.: 3492 596020. Correo: administracionpvc@rafaela.gob.ar

Rafaela
Gobierno Municipal

Rafaela, 05 de octubre de 2026

Lic. Germán Bottero

Secretario de Gobierno

y Modernización

S / D

Mediante la presente se responde la minuta de comunicación referida al ***Sistema Inteligente Vial 360 (SIV 360)***.

• ¿Cuáles son concretamente las infracciones de tránsito que el sistema SIV 360 está facultado y técnicamente configurado para registrar y sancionar?

Las infracciones que se pueden constatar y validar con SIV 360 son las siguientes:

- Falta de casco
- Uso de telefonía celular
- Cruce de semáforos en rojo
- Circular contramano
- Cruce ferroviario con barreras bajas
- Escapes antirreglamentarios
- Conducción peligrosa (wheelie, zigzag, etc.)
- Disputar carreras no autorizadas (picadas)
- Lavacoches
- Falta de luces reglamentarias
- Giros indebidos en avenidas o en zona de semáforos
- Estacionar en lugares prohibidos (reservas exclusivas, rampas para personas con discapacidad, etc.)
- Circular con más de 2 personas (motovehículos)
- Circular por bicisendas
- Retroceder antirreglamentariamente (automóviles)
- Circular por radio prohibido u horarios de veda (camiones)
- Adelantamientos indebidos en doble línea amarilla
- Llevar ocupantes en la caja abierta (pick up)
- Transportar contenedores sin la cobertura reglamentaria
- Uso de paragolpes o aditamentos no reglamentarios
- Entre otras infracciones visibles en donde el vehículo tenga chapa patente colocada

• Cantidad de infracciones presenciales (vía pública) o a través del dominio CeMU (Centro de Monitoreo Urbano) en el periodo 2025/2026.

Infracciones no CeMu:

2025 (01/01/2025 al 31/12/2025): 27.846 infracciones

2026 (01/01/2026 al 30/09/2026): 22.276 infracciones

Infracciones CeMu:

2025 (12/11/2026 al 31/12/2025): 558 infracciones **(1,96%)**

2026 (01/01/2026 al 31/08/2026): 7.846 infracciones **(26,05%)**

• **Especificar si el sistema se limita al estacionamiento e interrupciones de la vía pública (estacionamiento en lugares prohibidos, rampas de discapacidad, ochavas, paradas de colectivos, veredas), o si también detecta faltas dinámicas (cruce de semáforos en rojo, giros indebidos, sentido contrario de circulación, velocidades, uso de celular).**

El sistema valida las infracciones descriptas en el primer ítem. No tiene la facultad de determinar excesos de velocidad ya que para ello debe utilizarse un cinemómetro homologado y certificado.

• **Precisar si la tecnología de Lectura Automática de Patentes (LPR) realiza un cruce de datos automático con registros de vehículos con pedido de captura, falta de seguro obligatorio, falta de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) o patentes adulteradas.**

El sistema de LPR enviará la información al Centro de Monitoreo Urbano, adicionando información a los 25 LPR fijos ya instalados y emitirá alertas según la lista negra que se encuentre vigente en la central.

SIV 360 no detecta falta de seguros, ni RTO. Tampoco se puede cruzar masivamente la información.

Las patentes adulteradas serán constatadas por los inspectores que se encuentran en el SIV 360 de chofer y acompañante.

• **¿Cuáles son los roles de los inspectores que viajan a bordo de la unidad?**

En el SIV 360 habrá 2 (dos) inspectores que cumplirán la función de conductor y acompañante y serán quienes constaten las infracciones según lo establecido en el Código de Falta – Parte General, Ordenanza Nº 5.621.

El conductor: será el encargado de patrullar el recorrido asignado por el jefe de turno, prestando atención a la conducción segura y posicionamiento respecto de los vehículos en infracción. Validará adicionalmente las actas labradas por el acompañante.

El acompañante: será quien constate la infracción mediante el sistema de acta móviles, solicitará el dominio a la guardia para verificar la titularidad según DNRPA, labrará acta de comprobación de infracción según lo establecido en el Código de Faltas – Parte General y completará la planilla proporcionada por los jefes de turno donde quedará registrado un resumen de las actuaciones realizadas con horario exacto de la verificación de la falta para luego realizar las extracciones de video.

• **¿Con qué homologaciones y certificaciones legales (nacionales, provinciales o municipales) cuenta el software y hardware del equipamiento para garantizar la validez probatoria de las imágenes ante el Juzgado Municipal de Faltas?**

El SIV 360 no requiere homologaciones ni certificaciones ya que las constataciones las realiza el inspector de tránsito y el sistema funciona como elemento probatorio adicional ante los juzgados de faltas.

• Detallar qué tipo de material probatorio (fotografía de alta resolución, vídeo, coordenadas GPS, marca temporal) se adjuntará en la notificación para resguardar el derecho de defensa del vecino.

El material probatorio con el que contarán los juzgados de falta, además de la constatación por parte de 2 (dos) inspectores que es prueba suficiente según el Código de Faltas – Parte General, es de:

- Extracto de video de la secuencia de la infracción en calidad de 1080p o 2K según la cámara
- Fotografía de la chapa patente en calidad de 1080p o 2K según la cámara
- Coordenadas GPS en el video
- Marca temporal de en el video "Municipalidad de Rafaela – C1" (C1, C2, C3, C4 depende la cámara), fecha, hora, minutos, segundos, coordenadas GPS y velocidad de patrullaje

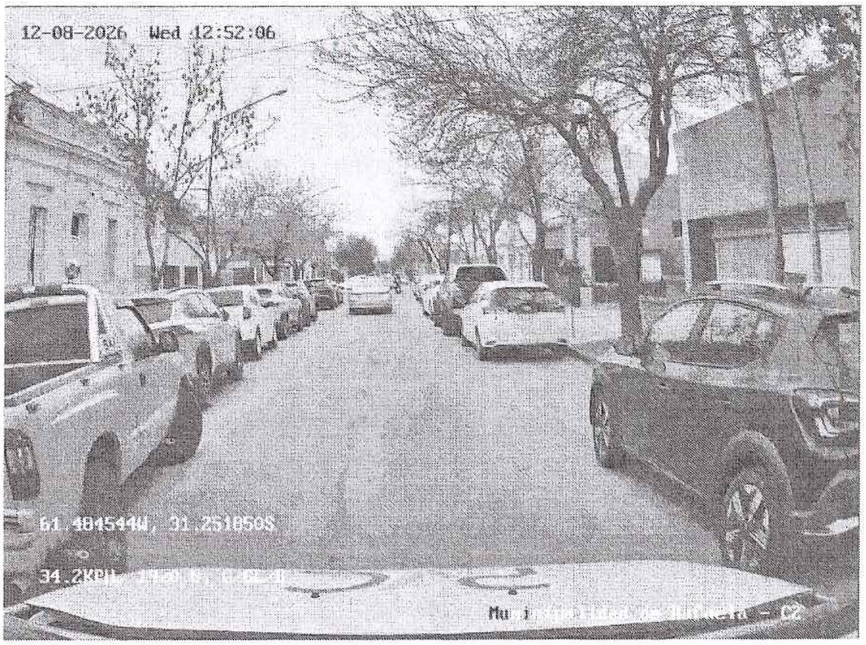

• Considerando que en declaraciones públicas un personal manifestó que la mayoría de las infracciones que llegan al juzgado de faltas se están haciendo por dominio (patentes) ¿Esa estrategia es más eficiente que operativos en calle y concientización?

Las infracciones se constatan en el marco normativo vigente, es decir que las actas con infractor presente, por dominio o remotas tienen la misma validez legal.

No obstante, los operativos de CeMu, y actualmente adicionado SIV 360, vienen a complementar los operativos presenciales que se desarrollan de forma periódica e ininterrumpidas salvo momentos específicos donde se requiere que todo el personal esté

afectado a actividad de fuerza mayor (por ejemplo: eventos masivos o puesta en marcha de algún control especifico).

Existen infracciones que, en operativos presenciales es muy difícil constatar y para ello se desarrollan los operativos remotos desde CeMu, se comparte un cuadro comparativo que demuestra lo expresado:

Nombre infracción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
MOTOS - CRUCE SEMAFORO EN ROJO	44	70	66	85	194	360	1.218
AUTOS - CRUCE SEMAFORO EN ROJO	35	55	56	46	48	189	1.028
CAMION - CRUCE SEMAFORO EN ROJO	2	2	3	1	3	3	24
MOTOS - CONDUCCION PELIGROSA	4	6	2	4	11	28	60
PEATONES - CRUCE SEMAFORO EN ROJO	0	0	0	0	0	2	76
CRUCE DE PASO NIVEL DE FERROC/ BARRERAS BAJAS	3	1	3	0	2	12	434
AUTOS - CONDUCCION PELIGROSA	5	2	1	1	8	9	9
MOTOS - DISPUTAR CARRERAS NO AUTORIZADAS	0	0	0	0	0	0	8

La estrategia es sumar diferentes y nuevas formas de control innovadoras en línea con lo desarrollado en grandes ejidos urbanos como CABA.

Nunca el inspector de calle será reemplazado por el uso de nueva tecnología.

La eficiencia de los nuevos tipos de controles como constataciones remotas en CeMu o SIV 360 serán evaluadas por la Jefatura General del Departamento de Protección Vial y Comunitaria o Subdivisión de Observatorio Vial cuando pase un tiempo prudencial respecto de su implementación o cuando el universo de resultados sea lo suficientemente amplio para ser medido.

En un análisis precautorio se pudo determinar que la reincidencia en CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO es menor al 10% luego de la implementación de constataciones de CeMu, por lo cual, cuando una persona pasa un semáforo con luz prohibida y se le constata la infracción es muy poco probable que lo vuelva a hacer.

No siendo para más, lo saludo atte.

Hernán Bo
Jefatura General
Prot. Vial y Comunitaria
Legajo Nº 5860

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
Secretaría de Gobierno y Modernización
Moreno 8 - S2300ICB Rafaela - Santa Fe - Argentina
Tel. 03492 - 427201 - 502000 - Int. 135
secretariadegobierno@rafaela.gob.ar
www.rafaela.gob.ar

Rafaela
Gobierno Municipal

Secretaría de Gobierno y Modernización, 08 de octubre del 2026.

Tomado conocimiento, elévese a Intendencia a los fines correspondientes.

LIC. GERMAN J. BOTTERO
Secretario de
Gobierno y Modernización

Intendencia,

Tomado Conocimiento, elévese al Concejo Municipal.

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 29 / 10 / de 2026
a las 12:36 horas.-

COMISIÓN EDUARDO.
FIRMA